

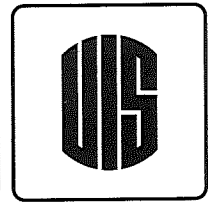
RESOLUCIÓN N° 1097 DE 2022
Agosto 31

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Matemáticas, área disciplinar Ecuaciones Diferenciales Parciales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 09 de noviembre de 2021, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022.
- c. Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander mediante Acuerdo n.º 086 del 05 de abril de 2022, autorizó al Vicerrector Académico de la Universidad para ajustar el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades allí previstas y para culminar el proceso de selección en todas las actividades, etapas y pruebas.
- d. Que mediante Resolución n.º 472 del 8 de abril de 2022, se ajustó el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022 aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 9 de noviembre de 2021.
- e. Que el 17 de enero de 2022 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Matemáticas en el área disciplinar: Ecuaciones Diferenciales Parciales.
- f. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 09 aspirantes: Juan Carlos López Ríos, Oscar Mario Londoño Duque, Yamid Alexander Osorio Agudelo, Francisco Javier Vielma Leal, Martha Liliana Cely Prieto, Joel Esteban Restrepo Tangarife, Silvia Andrea Rueda Sánchez, Jesús Alberto León Tordecilla y Liliana Katherine Esquivel Mora.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Juan Carlos López Ríos, Francisco Javier Vielma Leal y Liliana Katherine Esquivel Mora cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, la aspirante Martha Liliana Cely Prieto presentó reclamación la cual no fue aceptada.
- i. Que la aspirante Liliana Katherine Esquivel Mora presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- j. Que los aspirantes Juan Carlos López Ríos y Francisco Javier Vielma Leal presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- k. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:



RESOLUCIÓN N° 1097 DE 2022
Agosto 31

| ID | CONCURSANTE | SESIÓN DOCENTE | PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN |
|-----------|------------------------------|----------------|----------------------------|
| 70909480 | Juan Carlos López Ríos | 277,5 | 291,6 |
| 148386008 | Francisco Javier Vielma Leal | 247,5 | 262,7 |

- l. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Juan Carlos López Ríos y Francisco Javier Vielma Leal superaron el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

| ID | CONCURSANTE | HOJA DE VIDA |
|-----------|------------------------------|--------------|
| 70909480 | Juan Carlos López Ríos | 292,51 |
| 148386008 | Francisco Javier Vielma Leal | 256,78 |

- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

| ID | CONCURSANTE | ENTREVISTA |
|-----------|------------------------------|------------|
| 70909480 | Juan Carlos López Ríos | 99,3 |
| 148386008 | Francisco Javier Vielma Leal | 86,2 |

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 16 de agosto de 2022.
- s. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Matemáticas, área disciplinar Ecuaciones Diferenciales Parciales.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Matemáticas
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**



RESOLUCIÓN N° 1097 DE 2022
Agosto 31

ESTUDIOS

| | |
|--------------------|---|
| Título Profesional | Matemático, Licenciado en Matemáticas, Físico o Ingeniero |
| Título de Posgrado | Doctorado en Matemáticas, Ciencias Matemáticas, Matemática Aplicada, Ingeniería Matemática, Modelamiento Matemático o Ciencias de la Ingeniería |

EXPERIENCIA

| | |
|-------------------------|---|
| Experiencia Profesional | Experiencia docente o investigativa de al menos dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente |
| Experiencia Docente | Mínimo un (1) año en cursos de nivel de pregrado o postgrado, con dedicación de tiempo completo o equivalente |

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Los candidatos con título de doctor obtenido después del 01 de julio del año 2018, deben tener al menos tres (3) artículos publicados en los últimos cinco (5) años, en el área del concurso, y los candidatos con título de doctor obtenido antes del 01 de julio de 2018, deben tener al menos cuatro (4) artículos publicados en los últimos cinco (5) años, en el área de concurso. En cualquier caso, los artículos deben haber sido publicados en revistas de matemáticas de edición internacional, homologadas por Minciencias en categoría A1 o A2, y que se encuentren en el Índice bibliográfico de citas SCOPUS, Web of Science o en la base bibliográfica Mathscinet. Para verificar la clasificación de los artículos en el área del concurso, se tendrá en cuenta la información de la base bibliográfica Mathscinet de la American Mathematical Society

COMPETENCIAS PROFESIONALES

| Competencia | Definición | Evidencia |
|-------------|--|---|
| Profesional | Poseer conocimientos avanzados en Ecuaciones Diferenciales Parciales. | Propuesta de investigación, defensa de la propuesta de investigación y productividad académica. |
| Docente | Poseer habilidades para abstraer, comunicar, razonar, argumentar, discutir y resolver situaciones problemáticas asociadas con la Matemática, en especial, en Ecuaciones Diferenciales Parciales. | Sesión docente. |

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

| Competencia | Definición | Evidencia |
|---------------|---|---|
| Investigación | Poseer habilidades para comunicar, razonar, argumentar, cuestionar y resolver problemas en el área de las Ecuaciones Diferenciales Parciales. Capacidad para formular y desarrollar trabajos y proyectos de investigación. | Los productos de investigación requeridos de Productividad académica y presentados en la propuesta de investigación. Propuesta de investigación y exposición de la propuesta de investigación. |

COMPETENCIAS GENERALES

| Competencia | Definición y evidencia |
|--------------------------|--|
| Orientación a resultados | Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Orientación al usuario | Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Compromiso | Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Trabajo de equipo | Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Responsabilidad | Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |

• **LISTA DE ELEGIBLES**

| NÚMERO DE PUESTO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL CANDIDATO | PUNTAJE |
|------------------|----------------|------------------------------|---------|
| 1 | 70909480 | JUAN CARLOS LÓPEZ RÍOS | 960,91 |
| 2 | 148386008 | FRANCISCO JAVIER VIELMA LEAL | 853,18 |

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTICULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en

RESOLUCIÓN N° 1097 DE 2022
Agosto 31

cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.


ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.


ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de agosto de 2022.


HERNAN PORRAS DIAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,